

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ARVEY HERNAN TRUJILLO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la – **REQ 4737802026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

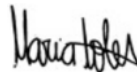
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta ____
La dirección no existe ____
El destinatario desconocido ____
No hay quien reciba la comunicación.
Cambio de domicilio ____
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ 4737802026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

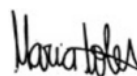
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 27 de julio de 2026, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 31 de Julio de 2026, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable

Código 12240

Bogotá D. C.

Señor

ARVEY HERNAN TRUJILLO

Cedula 88180507

Teléfono 3133594359

Asunto: Respuesta Requerimiento 4737802026

Estimado señor Arvey, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(…) TODOS LOS PROGRAMAS, SUBSIDIOS, AYUDAS ECONOMICAS, TRANSFERENCIAS MONETARIAS, BONOS, INCENTIVOS Y BENEFICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A NIVEL NACIONAL. TODOS LOS PROGRAMAS, SUBSIDIOS, AYUDAS ECONOMICAS, TRANSFERENCIAS MONETARIAS, BENEFICIOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN BOGOTÁ D.C. LOS REQUISITOS ESPECIFICOS PARA ACCEDER A CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS O BENEFICIOS. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE CADA PROGRAMA. LOS MONTOS ECONOMICOS, PERIODOS DE PAGO O BENEFICIOS OTORGADOS EN CADA CASO. LOS CANALES DE INSCRIPCION, POSTULACION O VINCULACION DISPONIBLES, INDICANDO DIRECCIONES FISICAS, LINEAS TELEFONICAS, CORREOS ELECTRONICOS Y PAGINAS WEB OFICIALES.SI EXISTEN PROGRAMAS ESPECIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, DISCAPACIDAD, ABANDONO, ENFERMEDAD O DEPENDENCIA. SI ACTUALMENTE ME ENCUENTRO REGISTRADO(A) O SOY POTENCIAL BENEFICIARIO(A) DE ALGUNO DE ESOS PROGRAMAS, INDICANDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR DICHA INFORMACION. QUE SE INFORME SOBRE CUALQUIER PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCION INTEGRAL, CENTROS DIA, CENTROS DE PROTECCION, SUBSIDIOS DE VIVIENDA, SERVICIOS DE SALUD PRIORITARIOS, DESCUENTOS O BENEFICIOS ESPECIALES PARA ADULTOS MAYORES. QUE SE REMITA COPIA O ENLACE DE CONSULTA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA CADA UNO DE LOS BENEFICIOS MENCIONADOS. (…)”

Atentamente y acorde a sus peticiones se brinda la información correspondiente a continuación:

1. Programas vigentes dirigidos a personas mayores a nivel nacional

Entre los principales programas nacionales se encuentra el **Programa Colombia Mayor**, el cual es

Administrado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Objeto: Otorgar una transferencia monetaria a personas mayores que se encuentran en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad económica.

Normatividad principal:

- Ley 100 de 1993.
- Decreto 3771 de 2007.
- Decreto 1833 de 2016.
- Decreto 1342 de 2025.

Los requisitos, montos, cronogramas de pago y demás condiciones son definidos exclusivamente por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

2. Programas y servicios vigentes en Bogotá D.C.

La Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla el Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.", mediante el cual presta, entre otros, los siguientes servicios:

En el marco de este proyecto de inversión cuenta con los servicios que se describen a continuación:

Servicio Apoyos económicos para persona mayor

Programa Colombia Mayor – Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. – Decreto 3771 del 2007, Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1342 de 2025.

Respecto a las transferencias Monetarias para Persona Mayor, los criterios de ingreso a estas son pertenecer al **Grupo A, Grupo B o Grupo C1 del Sisbén, vivir en Bogotá, tener más de 60 años, no recibir pensión, y no recibir apoyos de Colombia Mayor o de la Alcaldía Local.**

Sin embargo, se precisa que, **ya no es necesario realizar solicitud en la localidad de residencia ni presentar documentos, pues la Secretaría Distrital de Integración Social realizará sin necesidad de solicitud, verificación de cumplimiento de los criterios de Transferencias Monetarias para Persona Mayor**, sobre todas las personas mayores que son potenciales beneficiarios. De acuerdo con la revisión del cumplimiento de los criterios señalados anteriormente y los recursos con los que cuente la Entidad, serán asignadas las transferencias, para lo cual será contactada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Servicio Cuidado Transitorio Día Noche

Este servicio brinda atención integral transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle en Bogotá, donde se promueven actividades ocupacionales



y de desarrollo humano en Jornada Diurna y Nocturna.

El servicio ofrece los siguientes beneficios:

- Apoyo alimentario, tipo ración servida.
- Aseo e higiene personal
- Acompañamiento interdisciplinario
- Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
- Alojamiento
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales
- Activación de rutas en caso de vulneración de derechos
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano

Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez

El Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de sus derechos.

A través de duplas socio jurídicas distribuidas en tres zonas de la ciudad (norte, sur y centro) realiza el abordaje, acompañamiento y seguimiento a las personas mayores reportadas al servicio entre las 7 am y las 19:00 y la atención nocturna de casos que así lo demanden.

Actividades del servicio:

El Servicio Bogotá te Acompaña en la Vejez realiza el abordaje territorial de personas mayores víctimas de violencia en los lugares de la Ciudad en los cuales se encuentren, estableciendo un perfil socio jurídico para identificar las rutas a activar de acuerdo a las necesidades de la persona mayor.

De igual forma, se realiza el acompañamiento presencial a las entidades que se consideren pertinentes, así como también los impulsos mediante documentos para la exigencia de servicios y atención integral.

Y, por último, con el fin de establecer la efectividad de la atención y las rutas activadas, se llevan a cabo seguimientos presenciales o telefónicos para así dar por terminada la atención o encaminar nuevas acciones en pro de la protección de los derechos de la persona mayor reportada.

Servicio comunidad de cuidado

El servicio Comunidad de Cuidado está dirigido a personas mayores de 60 años o más, con dependencia funcional, que no cuentan con redes familiares o que, en caso de tenerlas, éstas no puedan hacerse cargo de su cuidado y sostenimiento. Es un servicio de atención en larga estancia, donde las personas reciben cuidado y acompañamiento permanente, además de actividades que promueven hábitos saludables, buenas prácticas de autocuidado y la creación y fortalecimiento de redes de apoyo.

La atención es integral y continua, garantizando el bienestar y el cuidado de las personas mayores las 24



horas del día, los 7 días de la semana.

Beneficios:

- Alojamiento confortable y seguro.
- Componente de alimentación y nutrición.
- Vestuario.
- Servicio funerario.
- Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables.
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.
- Atención Integral interdisciplinaria.
- Acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria.
- Acompañamiento en trámites de salud.
- Constitución de redes de afecto y apoyo generacionales

Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría

Este servicio social brinda atención integral en jornada diurna en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a personas mayores de 60 años en adelante, que no requieren asistencia médica continua o permanente que les impida asistir al servicio, para el caso de personas entre 55 a 59 años con condiciones desgaste físico, vital y psicológico, se aplicara un instrumento de valoración denominado escala Woonca para establecer su ingreso al centro día casa de la sabiduría, según disponibilidad de cupos.

Actividades del servicio:

- Apoyo alimentario, de acuerdo con lo definido por la Entidad. - Orientación psicosocial.
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Encuentros intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.

En articulación con los diferentes actores o entidades se facilita el acceso a:

- Atención primaria en salud mediante la promoción de habilidades y capacidades, factores protectores y de riesgo, estilos de vida saludable y referenciación a los servicios de salud o aseguramiento, cuando se requiera.
- Promoción del trabajo asociativo a través acciones pedagógicas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades
- Promover el acceso a tecnologías de información y comunicación.
- Auxilio exequial en los casos requeridos, brindado por el servicio de respuesta social.

Servicio Centro día a tu casa



El servicio brinda atención transitoria diurna en casa a personas mayores de sesenta (60) años o más, con dependencia funcional, total, severa o moderada sin requerir una unidad de cuidado crónico o salud mental; mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga su abandono e institucionalización y promueva la asistencia personal y tiempos de respiro para sus cuidadoras o cuidadores.

Actividades del servicio:

El servicio brinda una atención transitoria en casa, ofrece actividades de cuidado básico, actividades ocupacionales y cognitivas, adaptadas a los talentos, gustos e intereses de la población mayor. Estas acciones también promueven el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en el hogar, ofreciendo tiempos de respiro para las personas cuidadoras.

Como complemento a la atención, el servicio incluye la constitución de entornos protectores para la persona mayor, integrando el entorno familiar y comunitario, desde la responsabilidad intergeneracional y la promoción de un envejecimiento digno en el que se vinculen diferentes actores del entorno de la persona mayor.

Centro Día Redes de Cuidado Comunitario

La modalidad Centro Día Redes de Cuidado Comunitario fortalece el bienestar de las personas mayores al promover el autocuidado, el apoyo mutuo y la solidaridad entre generaciones. A través de espacios de encuentro en los barrios, se comparten saberes y experiencias, se previenen violencias y se reconocen las labores de cuidado que ejercen las personas mayores, fomentando su redistribución en las familias y comunidades. Además, se impulsa el liderazgo de las personas mayores, valorando sus capacidades para consolidar redes sostenibles que mejoran la calidad de vida y fortalecen el tejido social.

Acciones:

Las redes de cuidado comunitario ofrecen beneficios para las personas mayores a través de tres componentes clave: **Somos Red de Cuidado**, que fomenta el autocuidado, la prevención de violencias y el intercambio de saberes entre generaciones para fortalecer vínculos comunitarios; **Fortalecimiento de liderazgos**, que empodera a las personas mayores reconociendo sus capacidades para liderar y consolidar redes sostenibles; y **Movilizándonos por el cuidado**, que visibiliza, resignifica y promueve la redistribución de las labores de cuidado, reconociendo el aporte de quienes las ejercen. Ofrece herramientas prácticas para el autocuidado de cuidadores y cuidadoras, y busca reducir la carga desigual que históricamente ha recaído sobre las mujeres, fomentando una corresponsabilidad más equitativa en los entornos familiares, sociales y comunitarios.

Centro Día al Barrio

Desarrollo de acciones con énfasis artístico, cultural y recreativo para personas mayores de 60 años o más que se realizan de forma presencial y diurna en espacios públicos, culturales, barriales y comunitarios con el fin de aportar al desarrollo integral, mejoramiento de la calidad de vida y a la ampliación de nuevas oportunidades en la vejez.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-104322-0e0b-4-80566440
2026-07-22T11:18:14-05:00 - Página 5 de 12

Actividades:

- Experiencias artísticas, culturales y recreativas.
- Desarrollo de actividades cerca a la ubicación de las personas mayores.
- Impulso de la gestión cultural en beneficio de la población mayor.
- Fortalecimiento de las iniciativas, capacidades y habilidades artísticas de las personas mayores acorde con los talentos, gustos y preferencias.
- Acceso a oferta culturales en equipamientos culturales de la ciudad.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.

Toda la oferta institucional puede ser consultada en cada una de las 16 Subdirecciones Locales para la Integración Social, las cuales se presentan a continuación:

No. Localidad	Subdirección Local	Dirección
1	USAQUEN	Calle 165 No. 7-38- Servitá
2	CHAPINERO	Calle 50 A 13-58
3 - 17	SANTA FE - CANDELARIA	Cra. 2 4-10 - Lourdes
4	SAN CRISTOBAL	Diag. 37 Sur, 2 - 00 Este - La Victoria
5 - 20	USME - SUMAPAZ	Calle 91sur No 3C 34 este
6	TUNJUELITO	Diag. 47 A 53-92 sur, Venecia
7	BOSA	Calle 73 Sur 81 B-10 Bosa-Laureles
8	KENNEDY	Calle 38 Sur No 94 C -29 Bellavista-Patio Bonito
9	FONTIBON	Cra. 104B No. 22J-15 Giralda
10	ENGATIVA	CALLE 70 No. 78-07 Santa Helenita
11	SUBA	CRA. 91 143-15
12	BARRIOS UNIDOS	Cra 58 No. 67 D 31
13	TEUSAQUILLO	Carrera 19 32 A- 20
14	LOS MARTIRES	Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 - Samper Mendoza
15 - 16	ANTONIO NARIÑO - PTE. ARANDA	Avda. Calle 26 Sur 35 15 C 38 - Los Sauces
18	RAFAEL URIBE URIBE	Cra 13B No. 31G-40 sur Gustavo Restrepo
19	CIUDAD BOLIVAR	Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta

Cada uno de estos servicios busca fortalecer el envejecimiento digno, la autonomía, la protección social y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores.

3. Requisitos de acceso

Los requisitos dependen del servicio correspondiente.

Para el caso de las **Transferencias Monetarias para Persona Mayor**, entre otros criterios, se verifican:

- Tener 60 años o más.

- Residir en Bogotá.
- Pertenecer a los grupos A, B o C1 del SISBÉN.
- No recibir pensión.
- No ser beneficiario simultáneamente del Programa Colombia Mayor ni de apoyos otorgados por Alcaldías Locales.

Actualmente no es necesario presentar solicitud para acceder a este beneficio, toda vez que la Secretaría realiza la identificación de potenciales beneficiarios mediante cruces de información oficiales y, de existir disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos, contacta directamente a las personas seleccionadas.

Para los demás servicios sociales, los requisitos son valorados conforme a los criterios técnicos establecidos para cada modalidad.

4. Entidades responsables

Programa	Entidad responsable
Colombia Mayor	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS
Transferencias Monetarias para Persona Mayor	Secretaría Distrital de Integración Social
Centro Día	Secretaría Distrital de Integración Social
Comunidad de Cuidado	Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá te Acompaña en la Vejez	Secretaría Distrital de Integración Social
Centro Día a Tu Casa	Secretaría Distrital de Integración Social
Centro Día Redes de Cuidado Comunitario	Secretaría Distrital de Integración Social
Centro Día al Barrio	Secretaría Distrital de Integración Social
Cuidado Transitorio Día-Noche	Secretaría Distrital de Integración Social

Fuente: Subdirección para la Vejez

5. Montos económicos y periodicidad

Respecto de los programas administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, los montos de las transferencias monetarias, periodicidad de pago y número de ciclos son definidos mediante los actos administrativos y disponibilidades presupuestales vigentes para cada anualidad.

Actualmente las Transferencias Monetarias para Persona Mayor entregan Ciento Cincuenta Mil pesos Mensuales (\$150.000) y el Programa Colombia Mayor entrega en Bogotá mediante cofinanciación con la Secretaría Distrital de Integración Social a las mujeres entre 54 y 59 años 11 meses y los hombres de 59 años y hasta 64 años 11 meses Ciento Cincuenta Mil pesos (\$150.000) y a las mujeres mayores de 60 años y a los hombres mayores de 65 años Doscientos Treinta Mil Pesos (\$230.000).



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-104322-0e0b4-80566440
2026-07-22T11:18:14-05:00 - Página 7 de 12

6. Canales de inscripción y atención

Los ciudadanos pueden obtener orientación a través de:

Secretaría Distrital de Integración Social

- Red de Subdirecciones Locales para la Integración Social.

Para el Programa Colombia Mayor:

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

- Portal institucional.
- Canales de atención dispuestos por Prosperidad Social.
- Alcaldías Municipales y Distritales autorizadas.

7. Programas especiales para personas mayores en condición de vulnerabilidad

La Secretaría Distrital de Integración Social dispone de servicios especializados dirigidos a personas mayores que presentan:

- abandono;
- dependencia funcional;
- riesgo de habitar calle;
- situación de calle;
- violencia intrafamiliar;
- maltrato;
- negligencia;
- discapacidad;
- ausencia de redes familiares.

Entre estos servicios se encuentran:

- Comunidad de Cuidado.
- Cuidado Transitorio Día-Noche.
- Bogotá te Acompaña en la Vejez.
- Centro Día a Tu Casa.

Estos servicios contemplan atención interdisciplinaria, alojamiento cuando corresponde, alimentación, acompañamiento psicosocial, orientación jurídica, fortalecimiento de redes familiares y activación de rutas de protección.

8. Sobre la consulta de si actualmente usted es beneficiario

Respecto de la solicitud de informar si actualmente usted se encuentra registrado o es beneficiario de alguno de los programas mencionados, se precisa que verificado el Sistema de Información y registro de



Beneficiarios SIRBE no registra con una solicitud vigente en ninguno de los servicios ofertados por la entidad a las personas mayores de la ciudad.

9. Asistencia alimentaria, atención integral, salud y otros beneficios

La oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social incorpora servicios de atención integral que incluyen, según la modalidad:

- apoyo alimentario;
- atención interdisciplinaria;
- actividades ocupacionales;
- acompañamiento psicosocial;
- fortalecimiento de redes de apoyo;
- actividades recreativas, deportivas y culturales;
- orientación sociojurídica;
- acompañamiento en trámites de salud;
- activación de rutas de protección;
- alojamiento temporal o permanente, cuando aplica.

Los cuales puede conocer en la pagina web de la entidad <http://integracionsocial.gov.co>

En materia de subsidios de vivienda, beneficios tributarios, descuentos en servicios públicos o beneficios en salud administrados por otras entidades, corresponde a las autoridades competentes establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para su acceso.

10. Normatividad aplicable

Entre las principales disposiciones se encuentran:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1251 de 2008.
- Ley 1276 de 2009.
- Ley 1850 de 2017.
- Ley 2294 de 2023.
- Decreto 3771 de 2007.
- Decreto 1833 de 2016.
- Decreto 1342 de 2025.
- Decreto Distrital 647 de 2025.
- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez de Bogotá D.C.
- Manuales operativos y lineamientos técnicos vigentes expedidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdgs/> o en la Subdirección local para la Integración social más cercana al lugar de residencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor -Subdirección para la Vejez

Revisó: – Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor - Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-104322-0e02b-4-80566440
2026-07-22T11:18:14-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026137699

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260721-104322-0e02b4-80566440

Creación: 2026-07-21 10:43:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 11:18:13



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos
35477203
ccastellanosy@sdis.gov.co

SDIS

Elaboración: .

GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ
52448721
gtirado@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260721-104322-0e02b4-80566440
2026-07-22T11:18:14-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026137699			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260721-104322-0e02b4-80566440		Creación: 2026-07-21 10:43:22	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-22 11:18:13	
		Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-21 10:43:26 Lec.: 2026-07-21 10:50:40 Res.: 2026-07-21 10:50:43 IP Res.: 186.169.124.179 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanosy@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-21 10:50:44 Lec.: 2026-07-22 11:16:17 Res.: 2026-07-22 11:16:27 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-22 11:16:27 Lec.: 2026-07-22 11:18:09 Res.: 2026-07-22 11:18:13 IP Res.: 191.156.117.172 Canal: Email